



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**" SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS
ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE GESTIÓN DE
RIESGOS, AÑO 2026"**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Objeto de contratación	"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2026"					
Ciudad y Fecha	<i>Quito, 17 de octubre de 2025</i>					
Área Requierente	<i>Dirección Administrativa</i>					
Responsable del Área Requierente	<i>Unidad de transporte</i>					
Tipo de Compra	Bien		Servicio	X	Obra	Consultoría
Tipo de Contratación	<i>Ínfima Cuantía</i>					
Corresponde a	Gasto Corriente	X	Inversión			
Ejecución Presupuestaria	Anual		Plurianual	X		
Tipo de Proyecto	<i>N/A</i>					
Código Único del Proyecto de Inversión -CUP	<i>N/A</i>					
Descripción del Proyecto de Inversión	<i>N/A</i>					
Presupuesto Referencial	<i>El Informe de determinación del presupuesto referencial</i>					
Código CPC Nivel 9	873400031					
Descripción CPC Nivel 9	"SERVICIO DE RASTREO Y RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS ROBADOS"					
Vigencia Tecnológica	SI		X	NO		
Tipo de Adjudicación	TOTAL			PARCIAL		X



2. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: “*Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

En el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público indica en su *Art. 12.- Seguros de los vehículos. - Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas. Se exceptúa la contratación del servicio de rastreo satelital a aquellos vehículos asignados a las autoridades señaladas en el inciso final del artículo 2 de este reglamento, o aquellos que, por motivos de seguridad debidamente justificada, se consideren exentos.*

Se exceptúa la contratación del servicio de rastreo satelital a aquellos vehículos asignados a las autoridades señaladas en el inciso final del artículo 2 de este reglamento, o aquellos que, por motivos de seguridad debidamente justificada, se consideren exentos.

La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos lidera la gestión de riesgos de desastres en el Ecuador para proteger a las personas, colectividades y a la naturaleza mediante la identificación, comprensión, prevención y mitigación del riesgo; así como el manejo de desastres y la recuperación, coordinando el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos del país, razón por la cual posee vehículos distribuidos a nivel nacional y se requiere el servicio de localización de su parque automotor para el cumplimiento de la Normativa Vigente y el control y seguimiento de la flota vehicular a nivel nacional de la entidad.

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos dentro de los procesos desconcentrados del Estatuto Orgánico por procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, según el numeral 11.4.1.1. es responsabilidad del coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos: “6. Aprobar y disponer la tramitación y pago de las adquisiciones, abastecimientos, conservación y utilización de los bienes muebles, materiales, vehículos, equipos, suministros y útiles de oficina, en base a las leyes, normas, reglamentos pertinentes y planes operativos zonales”.

Que mediante la Resolución Nro. SNGRE-036-2024 del 19 de marzo de 2024, Capítulo V, De las Delegaciones de la Autorización de los Asuntos de Planificación y Gestión Estratégica, Art. 22.- A los/las Coordinadores/as Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. - se delega en ámbito de sus competencias, el ejercicio de las siguientes atribuciones: “....



- a) Iniciar y gestionar los procedimientos precontractuales; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobar los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución debidamente motivada;
- b) Cancelar o declarar desiertos los procedimientos precontractuales;
- c) Adjudicar los contratos de ejecución de obras, adquisición o arriendo de bienes, y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, hasta el valor del monto delegado;
- d) Suscribir las órdenes de compras emitidas desde el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en virtud de las compras realizadas a través de catálogo electrónico.”

Mediante decreto ejecutivo Nro. 42, de 4 de diciembre de 2023, el Presidente de la República, Daniel Noboa Azín, designó a Jorge Raúl Carrillo Tutivén como Secretario de Gestión de Riesgos.

Mediante Registro Oficial Nro. 488, con fecha 30 de enero de 2024, se registra la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, en la cual la Secretaría de Gestión de Riesgos se transforma en Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Mediante Memorando Nro. SNGR-CZ9GR-2025-0262-M, con fecha 25 de septiembre de 2025, se delega a la Psic Mónica Cerón: “...Delegación para iniciar la fase preparatoria del proceso plurianual del "Servicio de rastreo satelital del parque automotor de la Coordinación Zonal 9, 2026" bajo la modalidad de ínfima cuantía”.

Mediante correo electrónico, con Fecha 13 de octubre de 2025 se realiza una insistencia al Sr. Víctor Álvaro encargado de transporte, el listado de vehículos operativos de la CZ9 para el “SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2026”.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el control, monitoreo y gestión en tiempo real del parque automotor de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de riesgos, mediante la implementación de un sistema de rastreo satelital que permita optimizar el uso de los recursos institucionales, fortalecer la seguridad operativa y mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y desplazamientos oficiales.

4. JUSTIFICACIÓN



La Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos requiere contratar el servicio de rastreo satelital para 16 vehículos institucionales durante el año 2026, con el fin de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y seguridad de su parque automotor.

Esta contratación responde a la necesidad de garantizar la correcta administración, conservación y uso eficiente de los vehículos oficiales, que son un recurso esencial para el cumplimiento de las funciones misionales de esta cartera de Estado, especialmente en contextos de atención y respuesta ante emergencias.

Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad de la Coordinación Zonal 9. Su cuidado y conservación debe ser una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades.

La Coordinación Zonal 9 velará en forma constante por el mantenimiento correctivo de los bienes de larga duración.

En este marco, el servicio de rastreo satelital permitirá:

- *Monitorear en tiempo real la ubicación, velocidad y rutas de los vehículos.*
- *Detectar desvíos, mal uso, o situaciones de riesgo.*
- *Establecer geocercas y recibir alertas de eventos no autorizados.*
- *Contar con reportes técnicos para la toma de decisiones.*
- *Facilitar la recuperación en caso de robo o pérdida.*
- *Cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad del gasto público.*

Dado el rol estratégico de la Secretaría de Gestión de Riesgos como ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, la operación oportuna y controlada del parque automotor es fundamental para garantizar la asistencia técnica, logística y humanitaria ante eventos adversos.

BASE LEGAL

De acuerdo a la normativa legal vigente “”LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, expedida por la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, mediante Acuerdo 039-CG del 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 087 de 14 de diciembre de 2009, en su No. 406-09 Control de vehículos oficiales señala que “...los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades...”.



La Norma de Control Interno 406-13 Ibidem respecto al Mantenimiento de bienes de larga duración dispone que “...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento, estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio... ”.

El Acuerdo 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al Mantenimiento correctivo, citado en el artículo 9, “... Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:

Por falta de personal especializado en la entidad.

Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios.

Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el Automotor.”

5. ALCANCE

El servicio de rastreo satelital se instalará en 16 vehículos de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos, brindará el control de uso del parque automotor, otorgando información de ubicación de los vehículos. Los equipos GPS a ser instalados deberán ser entregados en comodato o convenio de uso por el tiempo que dure la orden de compra.

Previamente se debe coordinar con la “Casa Comercial” de 3 vehículos nuevos (2 camionetas y un camión de carga), que llegaron a la CZ9, para que se pueda continuar con la garantía de estos vehículos (FOTON).

La contratista deberá brindar el “SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2026”, conforme a lo descrito en la metodología de trabajo.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Una vez suscrita la Orden de Compra, el administrador/a entregará al proveedor un listado de los vehículos institucionales, en donde consta, la información de cada uno de los automotores a los que se les activará el servicio de rastreo satelital, así como el lugar donde están ubicados.

Se requiere por parte del proveedor, garantizar la instalación de los equipos GPS para la activación del servicio, en cada uno de los automotores, y que se realizará en los parqueaderos de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos o la Casa Comercial de los vehículos nuevos a fin de no perder la garantía, con la debida recepción a satisfacción



de los trabajos realizados, confirmando el óptimo funcionamiento del dispositivo de rastreo satelital, además de una capacitación sobre el buen uso de los equipos, los mismos que deberán ser entregados en comodato o convenio de uso por el tiempo que dure el contrato.

Se deberá garantizar la configuración correcta de los dispositivos de rastreo satelital en los vehículos institucionales, estos deberán encontrarse en funcionamiento en todos los vehículos constantes en el ANEXO 1.

Durante la ejecución del servicio, se deberá brindar soporte técnico con un tiempo de respuesta no mayor a 12 horas; como también de ser necesario se realizará mantenimientos del software cada trimestre, este debe estar dentro del horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes, previa coordinación con el administrador/a de la Orden de Compra.

En el caso de disminución o ampliación de vehículos para el Servicio de Rastreo Satelital, el Administrador/a de la Orden de Compra notificará al contratista el detalle del o los vehículos que deban salir o ingresar a la Orden de Compra, dicha notificación será por email o escrito para proceder con el pago únicamente de los valores correspondientes al servicio efectivamente recibido durante el período a cancelar.

7. CPC (873400031)



Listado de CPC N9 con sus umbrales de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)



Selección múltiple:	Identificador del Producto CPC N9:	Descripción del producto CPC N9
Filtros: <input type="checkbox"/> + <input type="radio"/>	873400031	Todas
CSV Descargar XLS Descargar		
Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (20-02-2024) B&S
873400031	SERVICIO DE RASTREO Y RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS ROBADOS	30,57 %

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos dispone de un parque automotor conformado por 16 vehículos.

A continuación, el listado del parque automotor priorizado de la Coordinación Zonal 9 de la SNGR detallando la marca, modelo, la colocación de los rastreos satelitales:



VEHICULOS PARA COLOCACIÓN DE RASTREO SATELITAL-
COORDINACIÓN ZONAL 9

PARQUE AUTOMOTOR COORDINACION ZONAL 9						
Nº	MARCA	AÑO	TIPO	MODELO / MOTOR / CHASIS	PLACAS	COLOR
1	SUZUKI	2011	MOTO	MODELO: GN125 LC6PCJG91A0807334 MOTOR: 157FM13A1T63313 CHASIS: 157FM13A1T63313	EA-030A	NEGRA
2	TOYOTA	2017	AUTOMOVIL	MODELO: PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRID MOTOR: 2ZRR937895 CHASIS: JTDKB3FU3H3024818	GEA-2707	BLANCO
3	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAN VITARA SZ2.7LV65PTM4X4 MOTOR: H27A292164 CHASIS: 8LDCK3398A0036367	PEI-1825	PLOMO
4	SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4 MOTOR: H27A292165 CHASIS: 8LDCK3398A0036370	PEI-1826	PLOMO
5	MAZDA	2010	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA BT-50 CD 4X4 GAS 2.600 FL MOTOR: 8LFUNY06KAM000282 CHASIS: G6383851	PEI-1827	CREMA
6	CHEVROLET	2004	CAMIONETA	MODELO:LUV.C/S V6 4X4 TM INYEC MOTOR: 6VD1194576	PEN-0583	PLATEADO
7	CHEVROLET	2011	CAMIONETA	MODELO: LUV D-MAX 3.0L MOTOR: 4JH1969573 CHASIS: 8LBETF3E0B0095170	PEI-3180	DORADO
8	MITSUBISHI	2019	CAMIÒN SIMULADO R	MODELO: FUSO CANTER AC 4.9 2P 4X2 TM DIESEL MOTOR: 4M50-27770 CHASIS: JLBF85DGLKU30064	GEA-4114	BLANCO
9	CHEVROLET	2024	CAMIÒN CARGA	MODELO:NQR EIII 4X2 1015 5,2 TM DIESEL	GEA-4104	BLANCO
10	MITSUBISHI	2019	CAMIÒN CARGA	MODELO: FUSO CANTER AC 4.9 2P 4X2 TM DIESEL MOTOR: 4M50-27771 CHASIS: JLBF85DGLKU30077	GEA-4111	BLANCO
11	FOTON	2025	CAMIONETA	MODELO:TUNLAND G AC 2.0 CD 4X4 TM DIESEL MOTOR: 4F20TC5R057976 CHASIS:LVAV2MAB3SU313179	HEA-1157	BLANCO
12	FOTON	2025	CAMIONETA	MODELO: TUNLAND G AC 2.0 CD 4X4 TM DIESEL MOTOR:4F20TC5R057919 CHASIS: LVAV2MAB5SU313183	HEA-1159	BLANCO
13	FOTON	2026	CAMIÒN	MODELO:CN AUMARK S BJ1088 AC 3.8 2P 4X2 TM DIESEL MOTOR::ISF38S315477747451 CHASIS: LVBV4JBB6TY002777	HEA-1535	BLANCO
14	CHEVROLET	2011	CAMIONETA	MODELO:LUV D-MAX MOTOR: 4JH1969577 CHASIS: 8LBETF3E0B0095269	GXI-0643	DORADO
15	NISSAN XTRAIL	2019	JEEP	MODELO:SENSE AC 2,5 5P MOTOR: QR25576285M CHASIS:JN1TBNT32LW04403	GEA-2750	BLANCO
16	ISUZU LUV	2004	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA LUV 4X4 A DIESEL MOTOR: 915840 CHASIS: MPATFS77H4H500073	PEQ-0068	BLANCO

El parque automotor de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos podrá aumentar o disminuir mientras el contrato se encuentre vigente, por lo



que el proveedor deberá acceder a realizar los mantenimientos solicitados, previa notificación del administrador del contrato.

Así también cuando la institución contratante lo requiera, el proveedor deberá acceder a realizar una evaluación e informe mecánico en caso de presentarse un proceso para la baja de inventarios del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la SNGR sin costo adicional.

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El sistema de rastreo satelital deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Rastreo satelital en tiempo real, el mismo que podrán visualizar a través de la página web y celular funcionarios de la Coordinación de Riesgos Zonal 9, el sistema deberá proporcionar como mínimo lo siguiente: Seguimientos, determinar posición, velocidad, dirección.
- El servicio deberá ser de alta calidad, con diseño adecuado para los vehículos institucionales, capaces de brindar un servicio eficiente en cuanto a reportes de ubicación de cada vehículo en tiempo real, velocidad a la que están siendo manejados los vehículos, kilometraje respectivo e identificación de conductores.
- Instalación del equipo dispositivo GPS en cada uno de los vehículos para operar el servicio (aclarar en calidad de préstamo)
- Sistema informático 100% en español
- El monitoreo y consulta 24/7 de todos los dispositivos GPS instalados en los vehículos, objeto del proceso de contratación.
- La plataforma informática debe permitir el bloqueo y desbloqueo preventivo y seguro del automotor por internet y/o celular ilimitado.
- Permite la apertura de seguros remotamente por internet y/o celular las veces que sean necesarias sin costo adicional ilimitado.
- Establecer geocercas, rutas y puntos de interés.
- Interface: Google Maps, Google Earth
- Envíe notificaciones de novedades mediante informe por correo electrónico y posterior entrega física del mismo. También se requiere la entrega de un informe mensual consolidado con la notificación de las novedades encontradas en el periodo, dicho informe será enviado al Coordinación de Riesgos Zonal 9.
- El sistema permita generar reportes de inicio y finalización de la jornada de trabajo, sistema de alertas por paralización de los vehículos, paradas, desvío de rutas, resumen recorrido diario.
- El área Administrativa requiere que todos los movimientos realizados por los vehículos sean reflejados en el sistema de Rastreo Satelital de la empresa seleccionada. Además, es necesario que la empresa contratada realice las modificaciones pertinentes en el sistema, con el fin de proporcionar la información completa y actualizada que se requiere para el adecuado seguimiento y control.
- Emitir aviso al apagar el dispositivo, incluso cuando intencionalmente se corta la energía al mismo (batería).
- Activar un botón de pánico/emergencia.



- Logística y operativo en la Recuperación del vehículo en caso de Robo.
- Permita exportar a una plataforma de hoja electrónica (Excel, Open Office, PDF) todos los reportes disponibles en la web.
- Mantenimiento de los equipos: Chequeos, transferencias, reemplazo de equipos.
- Excesos de velocidad, aceleraciones bruscas, frenados bruscos.
- Alerta de próximo mantenimiento de vehículo.
- Solicitar información al *Técnico Administrador* sobre la disponibilidad para colocar los rastreos satelitales en los vehículos nuevos (FOTÓN).

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de rastreo satelital para 16 vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, tendrá vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

11. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL LOS BIENES A ADQUIRIR Y/O SERVICIOS A RECIBIR

Para el desarrollo del servicio de rastreo satelital, se deberá instalar el equipo dispositivo GPS en cada uno de los vehículos del parque automotor - 16 vehículos de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos en la siguiente dirección o en la Casa Comercial de los vehículos nuevos con la finalidad de preservar la garantía de los mismos:

Provincia	Cantón	Establecimiento	Dirección	Tipo de entrega	Fecha de entrega
Pichincha	Quito	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Coordinación Zonal 9	Av. 6 de Diciembre y Av. Río Coca N44-125, ref. junto supermercado "Santa María	13 de los vehículos	01/01/2026
		Casa Comercial - FOTÓN	Técnico Administrador, solicitará autorización para acudir a la Casa comercial y colocar los dispositivos de rastreo satelital, con la finalidad de preservar la garantía de los vehículos nuevos.	3 vehículos (2 camionetas y 1 camión)	

El RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRANSPORTE de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos Zona 9 deberá realizar un seguimiento periódico en la plataforma de la empresa que brinde el servicio, de tal manera que pueda alertar al Técnico Administrador, de tal manera que se cumpla con el servicio a esta Cartera de Estado. Y deberá reportar por correo electrónico a las autoridades Zonales, en caso de que existan anomalías tanto en el funcionamiento de los dispositivos como en los incumplimientos de los conductores de la Coordinación Zonal 9.



En el documento de confirmación de instalación y desinstalación de los dispositivos de rastreo satelital, deberá constar el nombre y firma del CUSTODIO DE AUTOMOTOR Y RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRANSPORTE, deberá constatar que se cumpla con esta parte del proceso y el correcto funcionamiento del vehículo.

La empresa que gane, debe proveer el servicio pertinente con su software al administrador de la orden y al o los servidores públicos que se delegue de la Zonal. Además, es necesario que la empresa contratada realice las modificaciones pertinentes en su sistema, con el fin de proporcionar la información completa y actualizada que se requiere para el adecuado seguimiento y control de los vehículos; por lo que el área Administrativa requiere que todos los movimientos realizados por los vehículos sean reflejados en el sistema de Rastreo Satelital de la empresa seleccionada.

12. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta tendrá una duración de 90 días.

13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Esto lo determinamos en el estudio de mercado.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

No se otorgará anticipos debido a la naturaleza del servicio.

El Administrador de la orden de compra, previo al pago, deberá entregar la documentación correspondiente que se encuentran en las condiciones de pago.

Los pagos se realizarán en forma mensual, 100% contra entrega (lo debe definir el área requirente) contra presentación de los siguientes documentos.

Los pagos por el “SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2026”, se realizarán dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al período de prestación de servicios, el contratista facilitará al Administrador/a de la Orden de Compra el respectivo reporte de emisión de señal GPS de 16 vehículos, por el período a cancelar; dicho reporte será revisado y avalado con el informe Mensual elaborado por el Administrador/a de la orden de compra bienes y servicios con la siguiente documentación:

- Factura
- Documentos habilitantes (RUC, RUP, nombramiento del Representante Legal, registro Mercantil, copia de la cédula y certificado de votación del Representante Legal, certificado bancario).
- Certificados de satisfacción emitido por el Administrador/a de la orden.
- Informe del Administrador/a de la Orden de Compra.
- Acta entrega y recepción definitiva para el último período de pago del contrato, se elaborará la respectiva Acta de entrega- Recepción definitiva del servicio descrito en el Objeto del Contrato.



- *Durante la vigencia del plazo establecido en el contrato, esta Cartera de Estado pagará al proveedor únicamente los valores correspondientes al servicio efectivamente recibido en el período a cancelar.*
- *Las facturas serán solicitadas por el Administrador del Contrato. “El proveedor deberá emitir facturas electrónicas a excepción si es negocio popular”.*

15. GARANTÍAS

15.1 Garantía Técnica. –

Garantía de reposición de partes o piezas del automotor y del equipo GPS ya instalado en caso de sufrir daños durante la activación del servicio, la cual será inmediata y utilizando repuestos originales.

- *Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el período de duración del contrato.*
- *Garantía técnica otorgada por el fabricante del software.*
- *Software que supla todas las necesidades del área Administrativa, que requiere que todos los movimientos realizados por los vehículos sean reflejados en el sistema de Rastreo Satelital de la empresa seleccionada. Además, es necesario que la empresa contratada realice las modificaciones pertinentes en su sistema, con el fin de proporcionar la información completa y actualizada que se requiere para el adecuado seguimiento y control del área mencionada.*
- *Responsabilizarse por cualquier defecto o mal funcionamiento de la plataforma web así como también de la señal emitida por el dispositivo de rastreo satelital, durante el período de duración del contrato.*
- *Un año del servicio brindado.*

16. MULTAS

Por cada día de retraso en la implementación del servicio y entrega de los vehículos, se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000 del monto pendiente de ejecución del contrato; salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados. Además, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la facturación mensual en el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.



De conformidad con lo dispuesto en los Art. 295 y 303 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador de la Orden de Compra velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista. El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del contrato, el cual establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

La Contratante queda autorizado por el Contratista para que haga efectiva la multa, impuesta de los valores que, por este contrato, le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas causadas llegare a superar el 5% del valor total del contrato la contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP.

Las multas causadas no serán devueltas por ningún concepto al Contratista.

17. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / EXPERIENCIA MÍNIMA /RECURSOS (APLICA PARA SERVICIO EN CASO DE QUE EL ÁREA REQUIRENTE LO CONSIDERE PERTINENTE, Y DEBERÁ INDICAR LOS DOCUMENTOS VERIFICABLES QUE AVALEN LO SOLICITADO)

17.1 Equipo mínimo (Debe detallar y describir el equipo/recursos con los que debe contar).

Los equipos que deben ser instalados en los vehículos, junto con detalles adicionales sobre cada uno:

EQUIPOS A INSTALAR EN VEHÍCULOS

1. Dispositivo de rastreo GPS:
 - Descripción: Dispositivo principal que permite la localización del vehículo en tiempo real.
 - Funcionalidades: Monitoreo de ubicación, historial de rutas, geocercas, alertas de velocidad, y apagado remoto del motor.
2. Módulo de comunicación (GSM/CDMA):

- Descripción: Módulo que permite la transmisión de datos del dispositivo GPS a la plataforma de monitoreo; donde se debe reflejar todos los movimientos de los vehículos.
- Funcionalidades: Envío de alertas y notificaciones, y conexión a la red móvil.

3. Batería de respaldo:
 - Descripción: Batería adicional que permite que el dispositivo funcione incluso si el vehículo es desconectado de su batería principal.
 - Instalación: Integrada en el dispositivo o como un componente separado.
4. Sensores adicionales (opcional):
 - Sensor de movimiento: Detecta movimiento del vehículo y envía alertas.
 - Sensor de apertura de puertas: Monitorea el estado de las puertas del vehículo y envía notificaciones si se abren.
5. Cableado eléctrico:
 - Descripción: Conexiones eléctricas para alimentar el dispositivo y garantizar su funcionamiento.
 - Consideraciones: Utilizar cables de alta calidad para evitar problemas de conexión.

RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN

1. Herramientas específicas:
 - Herramientas de instalación: Además de las mencionadas, se pueden necesitar herramientas especializadas para acceder a componentes del vehículo, como paneles o la batería.
 - Cinta aislante y conectores: Para asegurar conexiones eléctricas adecuadas y seguras.
2. Documentación técnica:
 - Manuales de instalación: Documentos que describen el proceso de instalación para cada modelo de dispositivo.
 - Diagramas de conexión: Gráficos que muestran cómo conectar los dispositivos al sistema eléctrico del vehículo.
3. Pruebas de funcionalidad:
 - Verificación de señal: Antes de finalizar la instalación, se debe comprobar que el dispositivo recibe señal GPS y puede comunicarse con la plataforma de monitoreo.

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

- Acceso a componentes del vehículo: Asegurarse de que las instalaciones no afecten la seguridad del vehículo ni su funcionamiento.
- Cuidado con la batería del vehículo: Al realizar conexiones, es fundamental evitar cortocircuitos o daños a la batería.

Contar con estos equipos y seguir un proceso de instalación adecuado garantiza un funcionamiento efectivo del sistema de rastreo satelital en los vehículos.



17.2 Personal técnico mínimo (Debe detallar y describir el recurso humano con los que debe contar).

La empresa ofertante que se encarga de instalar dispositivos de rastreo satelital en vehículos, es fundamental contar con un equipo técnico bien estructurado. Se detalla el personal técnico mínimo necesario y sus responsabilidades:

- Personal Técnico Mínimo
 1. Técnico Instalador de Dispositivos GPS
 - Descripción: Responsable de la instalación física de los dispositivos de rastreo en los vehículos.
 - **Responsabilidades:**
 - Realizar la instalación de los dispositivos GPS y sus componentes.
 - Asegurarse de que las conexiones eléctricas sean seguras y estén correctamente aisladas.
 - Probar el funcionamiento del dispositivo después de la instalación.
 - **Requisitos:**
 - Conocimiento en sistemas eléctricos automotrices.
 - Experiencia previa en instalaciones de dispositivos electrónicos.
 - 2. Técnico de Soporte y Mantenimiento
 - **Descripción:**
 - Encargado de brindar soporte técnico post-instalación y realizar el mantenimiento de los dispositivos.
 - **Responsabilidades:**
 - Atender solicitudes de servicio y resolver problemas técnicos reportados por los clientes.
 - Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en los dispositivos instalados.
 - Capacitar a los usuarios sobre el uso de la plataforma de monitoreo.
 - **Requisito:**
 - Conocimientos en software de monitoreo y gestión de datos.
 - Habilidades de comunicación para interactuar con los clientes.
 - 3. Coordinador de Proyectos/Instalaciones
 - **Descripción:**
 - Persona responsable de coordinar y supervisar las instalaciones
 - **Responsabilidades:**

- Planificar y programar las instalaciones en función de la demanda.
- Supervisar al equipo de técnicos durante las instalaciones.
- Gestionar el inventario de dispositivos y herramientas.

- **Requisitos**

 - Habilidades organizativas y de liderazgo.
 - Conocimiento general sobre el funcionamiento de los sistemas de rastreo.

4. Técnico en IT (Tecnologías de la Información)

- **Descripción:**

 - Encargado del soporte técnico de la plataforma de monitoreo y gestión de datos.

- **Responsabilidades:**

 - Mantener la infraestructura tecnológica y resolver problemas de software.
 - Configurar y actualizar la plataforma de monitoreo.
 - Asegurar la integración de datos de los dispositivos con el software.

- **Requisitos**

 - Conocimiento en redes, bases de datos y programación.

Consideraciones Adicionales

- **Capacitación Continua**

 - Todo el personal debe recibir formación regular sobre nuevas tecnologías y actualizaciones en los dispositivos de rastreo y su software.

- **Trabajo en Equipo**

 - La colaboración entre los diferentes roles es crucial para garantizar la calidad del servicio y la satisfacción del cliente.

17.3 Experiencia mínima del personal técnico.

1. Técnico Instalador de Dispositivos GPS

- **Experiencia Mínima:**

 - 1-3 años en instalación de sistemas electrónicos en vehículos.

- **Conocimientos en electricidad automotriz:**

- Experiencia en el manejo de circuitos eléctricos y comprensión de los sistemas eléctricos de los vehículos.
- **Habilidades prácticas:**
- Experiencia en el uso de herramientas de instalación, como destornilladores, cortadores de cable, multímetros, etc.

2. Técnico de Soporte y Mantenimiento

- **Experiencia Mínima:**

- 1-2 años en soporte técnico o mantenimiento de dispositivos electrónicos, preferiblemente en el sector automotriz.

- **Conocimientos en software de monitoreo:**

- Experiencia previa en la gestión y resolución de problemas relacionados con plataformas de rastreo satelital.

- **Atención al cliente:**

- Experiencia en la comunicación efectiva con los clientes y habilidades para resolver problemas de manera eficiente.

3. Coordinador de Proyectos/Instalaciones

- **Experiencia Mínima:**

- 2-4 años en gestión de proyectos o coordinación de equipos técnicos

- **Experiencia en logística:**

- Manejo de programación y organización de instalaciones, asegurando que se cumplan los plazos y los estándares de calidad.

- **Conocimiento del sector:**

- Familiaridad con la tecnología de rastreo satelital y su aplicación en el ámbito automotriz.

4. Técnico en IT (Tecnologías de la Información)

- **Experiencia Mínima:**

- 2-3 años en soporte técnico de software y hardware, preferiblemente en entornos relacionados con dispositivos o telemática.



- **Conocimientos en redes y bases de datos:**

- Experiencia en la configuración y mantenimiento de sistemas de comunicación de datos, así como en la gestión de bases de datos.

- **Resolución de problemas técnicos:**

- Capacidad para diagnosticar y solucionar problemas de software de manera efectiva.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ *Realizar los trabajos única y exclusivamente basados en las órdenes de trabajo emitidas y autorizadas por el Administrador de la Orden de Compra.*
- ✓ *El Contratista debe estar al día en sus obligaciones tributarias y patronales.*
- ✓ *A más de las obligaciones ya establecidas, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.*
- ✓ *Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo de 2 días contados a partir de la solicitud realizada por el administrador del contrato. Suscribir conjuntamente con la entidad, el registro de recepción del vehículo, mediante el cual se haga constar el estado actual del vehículo que ingresa al taller.*
- ✓ *El contratista deberá instalar los dispositivos en el vehículo, en los plazos previstos y acordados.*
- ✓ *El contratista deberá mantener un Stock de dispositivos de rastreo satelital adecuado para evitar los retrasos referentes a importaciones y traslados, para no afectar directamente la operatividad de los vehículos.*
- ✓ *El contratista permitirá la permanencia del conductor custodio del vehículo al cual se le realice la instalación del dispositivo.*
- ✓ *El contratista prestará sus dispositivos de rastreo satelital a la empresa contratante, en caso de que no posea dispositivos propios, durante el tiempo de servicio.*
- ✓ *El contratista brindará una capacitación sobre la Plataforma que emplea para el monitoreo de los dispositivos de GPS para los funcionarios de la institución contratante.*
- ✓ *Otras que la entidad contratante crea conveniente*
- ✓ *Asesorarse con el Técnico Administrador, en que autos colocar los equipos de rastreo de manera directa y en que vehículos se colocan los dispositivos de forma directa y a que autos se los debe llevar a la Casa Comercial, para conservar la garantía, antes de colocar los equipos de rastreo satelital.*



19. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- a) *Suscribir las actas de entrega recepción (acorde a los artículos 316 hasta el 326.2, según corresponda del RGLOSNCP) de los trabajos recibidos, en cada auto (colocación de los dispositivos y retiro); donde cada custodio de los vehículos firmará una vez que se haya instalado y desinstalado los dispositivos.*
- b) *El administrador y responsable de Transportes, deben realizar las respectivas verificaciones sobre la instalación de los dispositivos instalados, posterior a esto controlar el cabal cumplimiento de los trabajos y funcionamiento de los vehículos después de la colocación de estos dispositivos.*
- c) *El administrador de la orden de compra deberá reunir a la empresa proveedora del servicio, para socializar el proceso de emisión y entrega de información previa a la facturación mensual (cada fin de mes).*
- d) *El administrador de la orden de compra enviará la información provista por el área administrativa de transporte; mediante correo electrónico a la empresa contratada para su revisión y aprobación, previo a la emisión de la factura.*
- e) *El responsable de Transportes de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos de la Coordinación Zonal 9, deberá entregar un informe al Administrador de la orden de compra, 5 días antes del término del mes, con la finalidad de una revisión, previa al envío a la empresa contratada.*
- f) *Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo sin datos días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.*
- g) *Otras que la entidad contratante crea conveniente.*

20. RECOMENDACIONES:

- Luego de determinar la necesidad de contratar el “objeto de contratación”, se sugiere realizar el proceso de contratación observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Para dar cumplimiento al REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO; ACUERDO No 042-CG-2016, expedido por la Contraloría General del Estado, además del control institucional para el buen uso de los vehículos se recomienda realizar la contratación de “Servicio de rastreo satelital para los vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 de Gestión de riesgos año 2026”, para 16 vehículos institucionales; mismos que son utilizados para las diferentes actividades de movilización del personal técnico como administrativo.
- Se recomienda realizar una inspección técnica conjunta (proveedor y personal administrativo/técnico de la Coordinación Zonal 9) de cada vehículo, antes de instalar los equipos GPS, para dejar constancia del estado del vehículo y definir la ubicación adecuada del dispositivo.



- El proveedor deberá impartir una capacitación técnica a los funcionarios responsables del seguimiento y control, sobre el uso del sistema de monitoreo, generación de reportes y gestión de alertas, con el fin de garantizar un aprovechamiento óptimo del servicio.
- Se sugiere que el Administrador de la Orden de Compra realice revisiones mensuales del cumplimiento del servicio, con base en los reportes generados por la plataforma, para asegurar la calidad del servicio contratado.
- Se recomienda que toda alerta, incidente o desconexión del sistema sea documentada y reportada formalmente por el proveedor y analizada por el Administrador del contrato para fines de control interno.
- En caso de adquisición de nuevos vehículos durante el período de vigencia contractual, se recomienda coordinar con el proveedor para la inmediata instalación del servicio de rastreo, conforme a las características técnicas de las nuevas unidades.
- El proveedor deberá garantizar disponibilidad de soporte técnico permanente (24/7) para resolver cualquier falla en el sistema de rastreo, plataforma informática o equipos, especialmente en contextos de emergencias.
- Se sugiere llevar un control del cumplimiento de las garantías ofrecidas, tanto del equipo GPS como del software, durante todo el periodo del contrato.

21. SUGERENCIA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

Se sugiere como Administrador de la Orden de Compra a la ING. ANGELICA LARREA MOREANO

22. ANEXOS

- ANEXO 1: INFORME DE NECESIDAD.

23. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE REQUERIMIENTO

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	<i>Mónica Cerón Gómez/ Analista de Preparación y Respuesta</i>		<i>17/10/2025</i>
Revisado por:	<i>Ing. Magdalena Mendoza / Directora Subrogante Zonal 9</i>		<i>17/10/2025</i>
Aprobado por:	<i>Ing. Mauricio Andrade / Coordinador Zonal 9</i>		<i>17/10/2025</i>